

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

5324 *CORRECCIÓN de erratas de la Ley 3/2005, de 18 de marzo, por la que se reconoce una prestación económica a los ciudadanos de origen español desplazados al extranjero, durante su minoría de edad, como consecuencia de la Guerra Civil, y que desarrollaron la mayor parte de su vida fuera del territorio nacional.*

Advertidas erratas en el texto de la Ley 3/2005, de 18 de marzo, por la que se reconoce una prestación económica a los ciudadanos de origen español desplazados al extranjero, durante su minoría de edad, como consecuencia de la Guerra Civil, y que desarrollaron la mayor parte de su vida fuera del territorio nacional, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 68, de 21 de marzo de 2005, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 9708, primera columna, en la exposición de motivos, quinto párrafo, última línea, donde dice: «retornaren a España.», debe decir: «retornaron a España.».

En la página 9709, primera columna, artículo 3.1, cuarta línea, donde dice: «impone anual...», debe decir: «importe anual...».

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

5325 *REAL DECRETO 356/2005, de 2 de abril, por el que se declara luto oficial con motivo del fallecimiento de Su Santidad el Papa Juan Pablo II.*

Con motivo del fallecimiento de Su Santidad el Papa Juan Pablo II y en señal de respeto y condolencia, a propuesta del Presidente del Gobierno,

DISPONGO:

Se declara luto oficial desde las 00 horas hasta las 24 horas del día 4 de abril de 2005, durante el cual la Bandera Nacional ondeará a media asta en todos los edificios públicos y buques de la Armada.

Dado en Madrid, el 2 de abril de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ZAPATERO

TRIBUNAL SUPREMO

5326 *SENTENCIA de 14 de febrero de 2004, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se fija la siguiente doctrina legal: «Que la tarifa de la tasa establecida en el art. 28 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, por la prestación del servicio de control sanitario de carnes y productos de origen animal procedentes de terceros países ajenos a la Comunidad Europea no es controlable por los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, por consiguiente, no puede determinar la nulidad de las liquidaciones a su amparo en cuanto supongan aplicación de dicha tarifa.».*

En el recurso de casación en interés de la Ley n.º 41/2003, interpuesto por el Abogado del Estado, la Sala Tercera (Sección Segunda) del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, en fecha 14 de febrero de 2004, que contiene el siguiente fallo:

FALLAMOS

«Que con respeto de la situación jurídica particular derivada de la sentencia de la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, Sección Cuarta, de fecha 14 de enero de 2003, recaída en el recurso contencioso-administrativo al principio reseñado, debemos declarar, y declaramos, como doctrina legal, que “la tarifa de la tasa establecida en el art. 28 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, por la prestación del servicio de control sanitario de carnes y productos de origen animal procedentes de terceros países ajenos a la Comunidad Europea no es controlable por los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, por consiguiente, no puede determinar la nulidad de las liquidaciones practicadas a su amparo en cuanto supongan aplicación de dicha tarifa”». Sin costas.

Publíquese esta sentencia en el Boletín Oficial del Estado a los efectos prevenidos en el art. 100.7 de la Ley de esta Jurisdicción.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Colección que edita el Consejo General del Poder Judicial, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Presidente: Excmo. Sr. D. Pascual Sala Sánchez; Magistrados: Excmo. Sr. D. Jaime Rouanet Moscardó; Excmo. Sr. D. Manuel Vicente Garzón Herrero; Excmo. Sr. D. Ramón Rodríguez Arribas; Excmo. Sr. D. Juan Gonzalo Martínez Micó; Excmo. Sr. D. Alfonso Gota Losada.